
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

## 1. GENERALIDADES

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Secretaría General del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejó constancia de los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:



- |   |   |
|---|---|
| <b>1.1. OBJETO:</b>   | “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ” |
| <b>1.2. REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No</b> | BPIN 2025153220003  |
| <b>1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>                      | CONTRATACIÓN DIRECTA  |
| <b>1.4. DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:</b>             | SECRETARÍA GENERAL  |
| <b>1.5. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:</b>            | ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA   |
| <b>1.6. LUGAR Y FECHA:</b>                                  | GUATEQUE, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025   |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado consisten en servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Es así que el Municipio de Guateque identifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual con la finalidad de dar cumplimiento a los fines constitucionales.

Cabe señalar que la ley 136 de 1994 establece las funciones de los municipios de prestación de servicios públicos básicos, tales como suministro de agua potable, saneamiento básico, servicio domiciliario, así como la implementación de programas de alimentación escolar, entre otros. Por consiguiente, la administración municipal, por medio de la alcaldía, tiene la obligación legal y constitucional de liderar y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, en aras de asegurar el desarrollo integral y sostenible de su comunidad.

El artículo 209 de la constitución política de colombia, establece lo siguiente: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones“. Bajo este mandato constitucional es menester resaltar que la función administrativa retribuye las necesidades de la población soportándolo en los principios de la función administrativa.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

Que el Municipio de Guateque en materia contractual se rige por la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionan o aclaran; adelantan los procesos contractuales pertinentes para garantizar el cumplimiento eficaz de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual estipulado que consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ”**, se enmarca en la necesidad institucional de fortalecer los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la gestión pública municipal.

Por ende las políticas públicas representan el conjunto de decisiones, acciones e instrumentos mediante los cuales la administración municipal interpreta las aspiraciones colectivas y define los objetivos de bienestar social. En tal sentido, constituyen la hoja de ruta que orienta el desarrollo territorial y permiten materializar las prioridades ciudadanas a través de la intervención estatal. Dichas políticas se estructuran a través del Plan de Desarrollo Municipal, instrumento de planeación que direcciona la inversión pública con relación a las necesidades de la comunidad y en armonía con el marco normativo nacional y departamental. El plan fija metas concretas, establece indicadores de seguimiento y permite evaluar de manera integral la gestión administrativa, garantizando criterios de eficiencia, equidad y transparencia.

De conformidad a lo anterior, se evidencia la necesidad de contar con el personal idóneo que preste los servicios de apoyo, que respalden la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, así como el fortalecimiento de las actividades que le son propias de la Secretaría General.

Que, para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, el Municipio construyó su plan anual de adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios, las cuales se pretenden satisfacer durante la presente vigencia. Contemplando dentro de dicho plan la necesidad de **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ”**.

La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente e idóneo y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimientos del municipio.

Que en la actualidad en la administración municipal de no existe personal de planta con la experiencia requerida para el desarrollo de la labor a contratar, por lo que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio adelanta el proceso para la contratación de dichos servicios en la modalidad directa.

Que por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural y/o jurídica, para la **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ”**, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 reglamentada



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**VERSIÓN: 1**

**PROCESO:** Gestión jurídica y contractual.

**CÓDIGO:**

**FORMATO:** Estudios previos

**FECHA:**





por el Decreto No. 1082 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales concordantes con el asunto, por lo anterior se deja constancia de que la presente contratación se encuentra registrada en el plan de compras de la entidad 2025.

Así las cosas, y de conformidad con la necesidad, se tiene que bajo el Plan de Desarrollo Municipal "Guateque Nuestro Compromiso 2024 - 2027" el presente proceso contractual se encuentra encaminado según la siguiente información:

<b>PLAN DE DESARROLLO GUADEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 – 2027</b>	
<b>Línea estratégica</b>	INSTITUCIONAL
<b>Sector</b>	45
<b>Programa</b>	4599
<b>Producto</b>	4599001 - Documentos de evaluación
<b>Código Indicador</b>	459900100
<b>Indicador</b>	Documentos de evaluación elaborados
<b>Personalización del indicador</b>	Documentos de evaluación elaborados en la implementación y/o actualización de la Política Pública de Mujer y Género. Acuerdo 19 de 2018.
<b>Meta cuatrienio</b>	1

<b>PLAN DE DESARROLLO GUADEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 – 2027</b>	
<b>Línea estratégica</b>	INSTITUCIONAL
<b>Sector</b>	45
<b>Programa</b>	4599
<b>Producto</b>	4599001 - Documentos de evaluación
<b>Código Indicador</b>	459900100
<b>Indicador</b>	Documentos de evaluación elaborados
<b>Personalización del indicador</b>	Documentos de evaluación elaborados en la implementación y/o actualización de la Política Pública de Organismos de Acción Comunal. Acuerdo 7 de 2019.
<b>Meta cuatrienio</b>	1

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta la contratación de apoyo al fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría General.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

Por consiguiente, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que sea idónea, con formación y experiencia comprobada en las materias mencionadas, a fin de garantizar un adecuado acompañamiento técnico, jurídico y administrativo en estos temas estratégicos para la administración municipal.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido por el régimen general de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como en las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables a la materia. El proceso de selección se adelantará en observancia de los principios orientadores de la contratación pública: planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, publicidad, imparcialidad y eficacia, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

Es por esto que la secretaria general y gobierno, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

#### **3.1. OBJETO:**

**“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ”**

#### **3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:**

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:



<b>Código Segmento</b>	<b>Nombre Segmento</b>	<b>Código Familia</b>	<b>Nombre Familia</b>	<b>Código Clase</b>	<b>Nombre Clase</b>
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111602	Servicios temporales de recursos humanos

#### **3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:**

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión.

#### **3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

De una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.



	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

### 3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

#### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con la Alcaldía Municipal de Guateque.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Alcaldía Municipal de Guateque, en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. Conservar y responder por el buen estado (salvo el deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual (si a ello hubiere lugar), y entregar al vencimiento de la ejecución del contrato los documentos y elementos que le fueron entregados para el desarrollo de las actividades contractuales (si a ello hubiere lugar), para ello el supervisor del contrato expedirá el respectivo paz y salvo el cual servirá como soporte para el último pago que se efectúe al CONTRATISTA.
5. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Conocer a cabalidad los términos del contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.
9. Suministrar toda la información que le sea solicitada por la dependencia de la Alcaldía Municipal en la que preste sus servicios para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
11. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el Supervisor del mismo.
12. Mantener informada a la Entidad a través del supervisor, sobre el avance del contrato.
13. Presentar oportunamente la factura o documento de cobro, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Informar cualquier cambio al Régimen Tributario durante la ejecución del contrato, por escrito al supervisor del contrato.
15. Mantener informada a la Entidad, sobre cualquier incumplimiento en sus obligaciones alimentarias.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	



17. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
19. Acreditar ante la Alcaldía Municipal el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable; en caso de no allegar al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquél ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables.
20. Verificar que se encuentre afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL, previo a la suscripción del acta de inicio.
21. Subir a la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución del contrato. 2.22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

1. Coadyuvar en la formulación, implementación y evaluación de las Políticas Públicas que sean asignadas por el supervisor.
2. Apoyar en reuniones, comités y consejos asignados por el supervisor.
3. Apoyar en las funciones administrativas de la secretaría general.
4. Apoyar los eventos realizados de los grupos focales del municipio en su organización logística y administrativa.
5. Seguimiento de indicadores del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Guateque.
6. Apoyar la generación de contenidos con información y registro audiovisual o fotográfico para el área de Comunicaciones y boletín de noticias relevantes asociadas a las actividades relacionadas al objeto contractual y coadyuvar en la difusión de información y noticias relevantes de su dependencia y el municipio de Guateque.
7. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le sean encomendadas.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

### 3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUÉ
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	El presente objeto no requiere de autorización del Concejo municipal conforme lo establece el art. 18 de la Ley 151 de 2012
ESTUDIOS TECNICOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
DISEÑOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PLANOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
PERMISOS	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	No se requiere por el objeto del contrato
BANCO DE PROYECTOS	X		2025153220003
INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO	X		Se encuentra contemplado en el plan de desarrollo

### 3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de: **DOS (02) MESES Y 11 DÍAS**, los cuales se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

### 3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:



El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Guateque, Boyacá.

### 3.9. FORMA DE PAGO:

EL municipio de Guateque pagará al contratista el valor del contrato en DOS (2) pagos mensuales en porcentajes iguales por valor de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS Y un TERCER PAGO** de 11 días por un valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS**, previo cumplimiento de los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), informe de actividades y certificación expedida por el Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por culpa del contratista. Adicionalmente para el pago de la última mensualidad deberá aportarse el acta de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato.

### 3.10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111602	Servicios temporales de recursos humanos

### 3.11. PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los tres (03) meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.** La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los tres (3) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo [136](#) del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo [136](#) del C. C. A.



### 3.12. RIESGOS LABORAL AL QUE CORRESPONDE EL CONTRATISTA:

De acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, **Artículo 13. Pago de la cotización.** “Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los términos previstos por las normas vigentes”.

**“El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo II”.**

**Parágrafo 1°.** El contrato deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.

**Parágrafo 2°.** El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.”

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es nivel I.

#### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación directa de libre asignación, teniendo en cuenta lo previsto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)", con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001 y decreto 4791 de 2008.

Que el contrato de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que consignan que Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Aunado a lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que los ". Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".



#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN

##### 5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,) M/CTE** , incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

##### 5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Conforme al Análisis del Sector realizado por la entidad, a la propuesta de servicios elevada a la entidad y en virtud a la experiencia que se tiene respecto a este tipo de servicios el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

de: **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,) M/CTE**, y para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2025000432** de fecha 8 de Septiembre de 2025, cuenta 2.3.2.02.02.009.

Código	Descripción	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.	servicios para la comunidad, sociales y personales/ INGRESOS CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN/GOBIERNO TERRITORIAL/fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/Intersubsectorial Gobierno/ Documentos de evaluación	1.2.2.0.00 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	\$2,000,000
2.3.2.02.02.009.	servicios para la comunidad, sociales y personales/ INGRESOS CORRIENTE DE LIBRE DESTINACIÓN/GOBIERNO TERRITORIAL/fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/Intersubsectorial Gobierno/ Documentos de evaluación	1.2.2.0.00 INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	\$3.000.000

**LAS VARIABLES** que se han tenido en cuenta a la hora de determinar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir derivados del contrato:



- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1%
- INDUSTRIA Y COMERCIO SERVICIOS 0.80%
- SOBRETASA BOMBERIL 0.10%.
- RETE FUENTE de acuerdo al estatuto tributario y normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art 244 de la ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Garantías a Favor de la entidad contratante.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica y experiencia directamente relacionada en el área requerida, los únicos factores de escogencia del contratista serán la formación académica, idoneidad o experiencia directamente relacionada en el objeto del contrato, tal y como lo establece la ley 80 de 1993, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios
2. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3. Registro Único Tributario

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

4. Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
5. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar ( Este requisitos es obligatorio para Varones menores de 50 años de edad)
6. Acreditar mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Penales que no posee antecedentes penales
7. Documento que acredite que no está reportado como deudor en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal como lo exige el Art 186 de la ley 1801 de 2016.
8. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.
9. Hoja de Vida SIGEP/DAFP.
10. Declaración de Bienes y Renta SIGEP/DAFP.
11. Examen médico ocupacional.
12. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ART. 3.2.2.3 Del Dcto 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019)
13. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
14. Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de ser persona jurídica.

**ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR:**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
TECNÓLOGO EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	Dos (02) años en actividades administrativas y a fines

**7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**



**7.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Guateque señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo con las siguientes reglas:

- Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión son:

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

## 7.2. RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsible:

- 1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- 2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- 3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
- 4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- 5) Falta de Coordinación Interinstitucional
- 6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- 7) Riesgo de que no se firme el contrato
- 8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
- 9) Riesgo de No Publicación.
- 10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- 11) Incumplimiento del servicio.
- 12) Calidad del servicio
- 13) Financiero
- 14) Cambios normativos o de legislación tributaria
- 15) Riesgos Laborales

## 7.3. RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 7.4. RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**VERSIÓN: 1**

**PROCESO:** Gestión jurídica y contractual.

**CÓDIGO:**

**FORMATO:** Estudios previos

**FECHA:**



1.	RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2.	RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3.	RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Aplicando medidas mínimas se puede lograr el cumplimiento del objeto contractual	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4.	RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista	Al momento de elaboración del Estudio Previo
5.	FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	2	3	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6.	RIEGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la	Permanente



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**VERSIÓN: 1**

**PROCESO:** Gestión jurídica y contractual.

**CÓDIGO:**

**FORMATO:** Estudios previos

**FECHA:**



ESTE OBJETO  
CONTRACTUAL

lectura de la ley  
1607 de 2002,  
ley 1562 de  
2012 y Dcto.  
723 de 2013,

**7.5. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

**CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**  
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica o Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	1	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

**7.6. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:**

**CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**  
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	1	1	1	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUA TEQUE  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**VERSIÓN: 1**

**PROCESO:** Gestión jurídica y contractual.

**CÓDIGO:**

**FORMATO:** Estudios previos

**FECHA:**



3.	RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4.	RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

**7.7. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:**

CUADRO DE TIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO (En caso de que pacte en el contrato)	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**VERSIÓN: 1**

**PROCESO:** Gestión jurídica y contractual.

**CÓDIGO:**

**FORMATO:** Estudios previos

**FECHA:**



						cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	
<b>4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)</b>	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
<b>5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA</b>	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
<b>6. RIESGOS LABORALES</b>	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

**7.8. RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:**

**CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**  
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
<b>7. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO</b>	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

**TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO**



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**VERSIÓN: 1**

**PROCESO:** Gestión jurídica y contractual.

**CÓDIGO:**

**FORMATO:** Estudios previos

**FECHA:**



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

**8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**



En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, y para el presente objeto contractual debido a su naturaleza, precio y teniendo en cuenta que el pago será luego de servicios prestados y recibidos a satisfacción, la **entidad NO exigirá al contratista que otorgue garantías a Favor de la Entidad Contratista, puesto que si el contratista no cumple con el objeto del contrato no se realizará ningún pago.**

**9. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES**

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-14, literal D, Inciso Cuarto, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**10. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR**

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **ALVARO MIGUEL MARTIN BAEZ PARRA**, identificado con C.C. C.C.1.053.609.937, cuyo cargo es SECRETARIO GENERAL, como supervisor del contrato. La Supervisión del contrato

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>	
	<b>PROCESO:</b> Gestión jurídica y contractual.	<b>CÓDIGO:</b>	
	<b>FORMATO:</b> Estudios previos	<b>FECHA:</b>	

que se suscriba, estará a cargo la SECRETARIA GENERAL, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
- Suscribir acta de inicio del contrato.
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
- Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
- Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

### 11. CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

### 12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

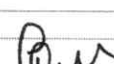
### 13. DOCUMENTOS ADICIONALES

Se anexan al presente documento:

- Hoja de vida del contratista
- Certificación de Idoneidad
- Certificación de insuficiencia de personal en la planta
- Viabilidad proyecto y número del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal

### FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

  
**ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA**  
 Cargo: SECRETARIO GENERAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<b>FECHA:</b>	Agosto 2025	Agosto 2025	Agosto 2025
<b>CARGO:</b>	Secretario General	Asesora de Despacho	Secretario General
<b>NOMBRE:</b>	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA	OSCAR EFRAIN ROCHA 	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA